



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Tres (03) de diciembre del dos mil diecinueve (2019).

Rad. 2019-00274-00 Proceso: Acción de Tutela

Accionante: ANDREA CONSTANZA TEJADA PERDOMO

Accionada: TRIBUNAL DISCIPLINARIO UAE JUNTA CENTRAL DE

CONTADORES

AS: 1436

Teniendo en cuenta que no ha sido posible notificar el auto admisorio de la demanda de tutela, y correr el traslado respectivo a la vinculada JUNTA ADMINISTRADORA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO REAL II de Neiva Huila, líbrese nuevamente el oficio respectivo a la carrera 18 No. 41-45 de Neiva Huila; y, publíquese en la página web oficial de la Rama Judicial la referida providencia (www.ramajudicial.gov.co), en aras de garantizar del debido proceso.

En consecuencia, solicítese a la dependencia de soporte web la respectiva publicación.

Cúmplase,

CARLOS ORTIZ VARGAS.

Juęz

3